

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J 9FGéB'Di 6@75! 5ff" \$m5ff"* @h"5"XY`U@mXY'5Wgc'U`U
bZcfa UYD·VJMf@5-DzFYybY'U`U'gj dfYg]D'XY'XU'cg'dYfgcbUYg'

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-030-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL PORVENIR,
CANTÓN METALÍO, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA
N° 64003
MUNICIPIO DE ACAJUTLA,
DEPARTAMENTO DE SONSONATE



San Salvador, 27 de febrero de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío El Porvenir, Cantón Metalío ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(3/) ^(4/)
- Director de Administración y Logística ^(3/) ^(4/)

Tercero Relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC]

^(2/) Informe de Auditoría o Hallazgo notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(4/) Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	9
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	9
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	10
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	10
XI.	AGRADECIMIENTOS	10
XII.	LUGAR Y FECHA	10
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	11
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	11
XV.	ANEXOS.....	12



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del Departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022 del Centro Escolar Caserío El Porvenir, Cantón Metalío, C.I. #64003, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, según Notificación de Auditoría Ref. NA-030-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Existe un Informe de Auditoría anterior, referencia Ref. IA/NA-020-2019, relacionado con el aspecto evaluado, sin embargo, no contiene recomendaciones para seguimiento.

Al mes de noviembre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate, el CE reportaba un total de US\$1,500.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar, se detallan en Anexo #1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE Caserío El Porvenir, Cantón Metalío, C.I. #64003, según registros de la Departamental de Educación de Sonsonate al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) Los miembros del CDE desconocen la normativa que regula el funcionamiento de dicho organismo.
- b) El CDE no sesiona de forma ordinaria una vez al mes
- c) No se han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.

Ver Recomendación en Romano VIII.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de noviembre 2022, según registros de la DDE, el CE El Porvenir, Cantón Metalío, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$1,500.00, correspondientes al año 2021, que fue liquidado antes del 30 de noviembre de 2022.

Ver Hallazgo de Auditoría #1.



VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según información del Sistema de Liquidación al 12/10/2022 que el Centro Escolar Caserío El Porvenir, Cantón Metalío, tenía pendiente de liquidar fondos del estado transferidos por el MINEDUCYT por un total de US\$1,500.00 del año 2021 cuyo plazo establecido, es al cierre de cada ejercicio financiero

Durante la ejecución de la Auditoría, comprobamos según registro del citado sistema, que al 01/12/2022, aparece en estado de "liquidados", la transferencia de fondos por un total de US\$1,500.00 del año 2021, presentada de forma extemporánea, incumpliendo el plazo establecido. El detalle se muestra en el Cuadro #1, a continuación:

Cuadro # 1– Transferencias de Fondos liquidadas, año 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2021	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	US\$1,500.00
TOTAL		US\$1,500.00

Fuente: Según registros DDE

El CDE realizó la liquidación de los fondos; no obstante, fuera del plazo legalmente establecido.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018... "X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente."

Causa:

Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.



Efecto:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria, Directora del CE, [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 10 de noviembre, comentó:

"Lección aprendida y no volver a incurrir en estas ilegalidades"

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a liquidación tardía de los fondos, por tanto, la condición se mantiene.

Recomendación del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar:

En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado en los plazos establecidos.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos un Informe de Auditoría anterior, referencia Ref. IA/NA-020-2019, relacionado con el aspecto evaluado, sin embargo, no contiene recomendaciones para seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar "Caserío El Porvenir, Cantón Metalío":

1. Implementen acciones que le permitan cumplir lo regulado en el Art.67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes. Implementar acciones que aseguren el cumplimiento de plazos establecidos para la liquidación de fondos.



A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate

2. En lo sucesivo, implemente un plan/control que permita identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a la Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidarlos.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE y de la DDE, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE Caserío El Porvenir, Cantón Metalío, C.I. #64003, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, concluimos que, el CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de los fondos del año 2021, con responsabilidad directa del Director del CDE y Representante Legal del período observado.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022 del CE Caserío El Porvenir, Cantón Metalío C.I. #64003, municipio Acajutla, departamento de Sonsonate.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Centro Escolar Caserío El Porvenir, Cantón Metalío, C.I. #64003, y personal de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 27 de febrero de 2023.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- 
- 
- 
- 

Versión Pública

XV. ANEXOS

ANEXO # 1

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado
Consejo Directivo Escolar periodo del 17/01/2022 al 17/01/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
		2022-2024
	Consejal Propietaria, Profesora	
	Secretaria Propietaria, Profesora	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 5/4/2019 al 31/12/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2019-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietario, Profesor	2019-2021
		2019-2021
	Secretaria Propietaria, Profesora	
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2019-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



Versión Pública